

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8130

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba Sociedad Anónima Unipersonal (E.P.E.C. S.A.U.), CUIT. 30-99902748-9, el Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos y trámites necesarios para el debido cumplimiento de todo lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Art. 3°).- La erogación que demande el cumplimiento del presente Convenio se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Art. 4°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

CONVENIO

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U.

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

En la Ciudad de a los días del mes de del año 2026, el presente Convenio (en adelante, el **CONVENIO**) se celebra entre:

(i) La **EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL** (en adelante, la **EPEC** y/o la **Empresa**), con domicilio en calle La Tablada N° 350 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Ing. Claudio A. Puértolas, D.N.I. N° 18.172.474, en su carácter de Presidente, por una parte, y;

(ii) La **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO** (en adelante, la **MUNICIPALIDAD**), con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1.187, de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ab. Damián J. Bernarte, D.N.I. N° 21.783.456, en su carácter de Intendente, por la otra.

En adelante, y en conjunto, **EPEC** y la **MUNICIPALIDAD** denominadas indistinta y/o conjuntamente como la **PORTE** y/o las **PARTES**, según corresponda.

ANTECEDENTES

I.- Que la EPEC, tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y el desarrollo de actividades vinculadas, siendo un actor preponderante en el desarrollo de la cadena de valor del mercado energético;

II.- Que por su parte, la MUNICIPALIDAD tiene a su cargo, entre otras, la gestión del alumbrado público en la Ciudad de San Francisco;

III.- Que ambas PARTES se encuentran facultadas para celebrar Convenios orientados al desarrollo de su objeto, bajo los principios de colaboración, eficiencia y articulación interadministrativa;

IV.- Que a fin de optimizar y eficientizar el sistema de alumbrado público de la Ciudad de San Francisco, la MUNICIPALIDAD encomendó a EPEC el desarrollo e implementación de un sistema de gestión y medición inteligente que posibilite alcanzar tales objetivos, atento encontrarse condiciones técnicas y operativa para ello en función de su experiencia y capacidad para garantizar la correcta implementación del sistema requerido;

V.- Que, con el objetivo de fortalecer el sistema e infraestructura de la MUNICIPALIDAD mediante un sistema eficiente de monitoreo y control de las instalaciones, y en un marco de cooperación interinstitucional orientado a la satisfacción del interés público y el desarrollo provincial, las PARTES acuerdan coordinar esfuerzos para la implementación del equipamiento y sistema desarrollado por EPEC –conforme lo descripto en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente instrumento–, en aras a su ejecución de manera eficiente y armoniosa.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se regirá por los términos y condiciones que a continuación se nominan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

1.- Las PARTES acuerdan mediante el presente instrumento la implementación de un sistema de gestión inteligente del Alumbrado Público en la Ciudad de San Francisco (en adelante, el **SISTEMA**). Ello contempla la realización de una prueba piloto y, sujeto a la condición de los resultados obtenidos en la misma, la instalación de medidores, lo que incluye todos los materiales y la mano de obra necesaria para tal fin.

Asimismo, comprende la configuración y puesta en funcionamiento del SISTEMA durante un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde la puesta en funcionamiento de la totalidad de los medidores objeto del presente. El conjunto de estas obligaciones, junto con las demás prestaciones a cargo de EPEC, configura el SISTEMA contratado por la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES:

2.1.- En el marco del CONVENIO, la EPEC se compromete a:

2.1.1.- Materializar una prueba piloto del SISTEMA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Tercera, mediante la cual la MUNICIPALIDAD evaluará su solvencia técnica, conveniencia e impactos sociales. La prueba piloto tendrá carácter estrictamente experimental y de ensayo. En consecuencia, la contraprestación a cargo de la MUNICIPALIDAD por el uso de los sistemas informáticos provistos por EPEC procederá únicamente en el supuesto de aceptación de los resultados, conforme los criterios y la Etapa III descriptos en la Cláusula Tercera. Independientemente del resultado obtenido, la MUNICIPALIDAD no deberá abonar contraprestación alguna a EPEC por licencias de programas, aplicaciones computacionales, ni por el uso de servidores necesarios para las operaciones del Sistema de Gestión Inteligente del Alumbrado Público utilizadas con motivo de dicha prueba piloto.

2.1.2.- Instalar, una vez producida la aceptación de los resultados por parte de la MUNICIPALIDAD, hasta ciento cuarenta y tres (143) medidores en los puntos de suministro de titularidad de la MUNICIPALIDAD (en adelante, los MEDIDORES). A tales efectos, se integra al presente CONVENIO el Anexo II, el cual contiene el detalle de dichos puntos de suministro elaborado por EPEC. La MUNICIPALIDAD, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, podrá requerir a EPEC, en nuevos puntos de suministro, la instalación de medidores, en idénticos términos a los establecidos en el presente Convenio.

2.1.3.- Configurar y poner en funcionamiento el SISTEMA, lo que incluye su operación y mantenimiento durante el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Primera. Al respecto, las PARTES declaran que la responsabilidad de EPEC consiste en velar por la conectividad y el funcionamiento de los MEDIDORES y del SISTEMA, quedando la operación del sistema de alumbrado público de la Ciudad de San Francisco bajo la exclusiva órbita y competencia de la MUNICIPALIDAD.

2.1.4.- Otorgar el valor de *Reclamo Técnico para la EPEC* a las novedades originadas en los MEDIDORES de falta de energía en una o más fases de tensión de entrada y/o de cualquier problema en el suministro de energía detectado por los mismos; debiendo en tal caso EPEC accionar las guardias o intervenciones que correspondan para normalizar el servicio de energía, no siendo necesario ningún tipo de comunicación extra por parte de la MUNICIPALIDAD.

2.2.- Por su parte, la MUNICIPALIDAD se obliga a:

2.2.1.- Informar la aceptación de la prueba piloto ejecutada por EPEC, lo que activará la operatividad del resto del presente CONVENIO. Caso contrario, si la prueba piloto arroja un resultado no satisfactorio para la MUNICIPALIDAD, ésta quedará liberada de toda obligación asumida en el presente acuerdo mediante su expreso rechazo.

2.2.2.- Abonar el precio correspondiente a la instalación de los MEDIDORES, así como a la prestación del servicio de operación y mantenimiento durante el plazo de vigencia establecido en el presente, según Acta de Recepción –Anexo III–.

2.2.3.- Suministrar y proveer la información necesaria y disponible de forma completa e íntegra, a los fines de la configuración, puesta a punto y correcta implementación del SISTEMA.

CLÁUSULA TERCERA - PRUEBA PILOTO:

3.- Las PARTES establecen que la prueba piloto configura la primera etapa del SISTEMA. Así pues, tal etapa experimental tendrá la extensión/alcance que a continuación se describe:

3.1.- La prueba piloto del SISTEMA se realizará en hasta cinco (5) suministros de energía con contrato vigente, y en situación normal a acordar/coordinar entre las PARTES en la Ciudad de San Francisco. El plazo total de ejecución de la prueba piloto tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la instalación de todo el equipamiento.

3.2.- Respecto a las condiciones de ejecución de la prueba piloto, se establece lo siguiente:

a) Cada MEDIDOR no será del tipo *stand-alone* o aislado, debiendo formar parte de un sistema que permita la telemedición y telegestión de todos y cada uno de los aparatos instalados;

b) EPEC otorgará a la MUNICIPALIDAD los accesos a los programas y aplicaciones computacionales que formen parte del SISTEMA, sin ningún costo ni erogación durante la ejecución de la prueba piloto;

c) EPEC proveerá, a su costo y cargo, todos los servicios de telecomunicaciones necesarios para el envío de datos de telemedición y telegestión a efectos de llevar a cabo la prueba del sistema de telemedición inteligente durante la vigencia de la prueba de concepto;

d) EPEC, a su costa y cargo, brindará las capacitaciones suficientes a través de personal idóneo que esta designe al personal que designe la MUNICIPALIDAD, debiendo la formación contemplar el uso de los programas y aplicaciones computacionales que posea el SISTEMA, las cuales no generarán ningún tipo de obligación ni pago adicional a cargo de la MUNICIPALIDAD y deberán ser desarrolladas en la Ciudad de San Francisco.

3.3.- Las etapas que integran y estructuran la presente prueba piloto se desarrollan de la siguiente manera:

ETAPA I - Instalación: La instalación de los equipos en los suministros donde se llevará a cabo la prueba piloto del SISTEMA será realizada por EPEC sin costo alguno para la MUNICIPALIDAD, en el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la suscripción del presente CONVENIO. No obstante, dicho plazo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad de recursos con los que cuente EPEC en dicha etapa, así como por demás circunstancias que puedan retrasar, dificultar o impedir su cumplimiento, situación que deberá ser notificada dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrida, extendiéndose en tal caso el plazo del presente CONVENIO.

ETAPA II - Puesta en Marcha: Las PARTES dispondrán de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la prueba funcional del SISTEMA instalado en la Etapa I. En este estadio se llevará a cabo la verificación y evaluación del funcionamiento del SISTEMA, de conformidad con las especificaciones brindadas por EPEC.

ETAPA III - Prueba Funcional: La prueba funcional se extenderá por un plazo máximo de tres (3) meses, a computarse desde la comunicación formal por parte de EPEC relativa a la finalización de la Etapa I.

ETAPA IV - Evaluación de Resultados: Concluida la etapa precedente, las PARTES llevarán adelante el análisis de los resultados conforme a los siguientes indicadores y variables:

a) El índice de lecturas efectivas deberá ser superior a 0,95 –95 centésimas–. Dicho índice se obtiene del cociente entre el promedio de lecturas diarias efectivas realizadas de forma automática durante los noventa (90) días y la cantidad de medidores instalados. El cálculo promedio de lecturas comenzará a realizarse cuando se encuentre instalado más del ochenta por ciento (80%) de los medidores provistos;

b) El índice de operatividad deberá ser superior a 0,98 –98 centésimas–. Durante el período de prueba se realizará de forma automática y remota el cierre y apertura del interruptor del medidor inteligente que alimenta el tablero de baja tensión, propiedad de la MUNICIPALIDAD, el cual a

su vez suministra energía a los circuitos donde se hallan conectadas las luminarias que forman parte del SISTEMA;

c) El número de fallas de medidores se determinará según la Norma IRAM 2412, en su punto de Verificación General de Medidores, utilizando el criterio de aceptación y rechazo de dicha norma. La tasa de fallas en el concentrador de lecturas por causas asignables al funcionamiento del equipo deberá ser igual a cero (0).

Como resultado de este análisis, las PARTES emitirán un acta en la cual se dejará constancia de las mediciones obtenidas para cada uno de los indicadores fijados, así como de los equipos utilizados y su cantidad, haciendo constar si, a criterio de la MUNICIPALIDAD, la oferta técnica resulta APTA o NO APTA de acuerdo con los indicadores descriptos precedentemente.

CLÁUSULA CUARTA - PRECIO:

4.1.- Como contraprestación, la MUNICIPALIDAD abonará a EPEC la suma de Dólares Estadounidenses Cincuenta (USD 50) por la instalación de cada uno de los MEDIDORES. Asimismo, en lo que respecta a la operación y mantenimiento del SISTEMA, una vez instalado y en funcionamiento de manera integral, la MUNICIPALIDAD abonará la suma mensual de Dólares Estadounidenses Dos mil (USD 2.000) durante el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

4.1.1.- En cuanto al plazo para efectivizar el pago, el correspondiente a la instalación de los MEDIDORES deberá abonarse en diez (10) cuotas mensuales iguales que vencen a los quince (15) días corridos posteriores a la entrega de la factura emitida por EPEC, una vez confeccionada la certificación de instalación respectiva, y suscripta el Acta de Recepción –Anexo III-. Por su parte, el precio por la operación y mantenimiento del SISTEMA deberá abonarse dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la finalización de cada mes de vigencia del servicio, a mes vencido.

4.2.- El pago del precio acordado se efectivizará en moneda de curso legal, tomando como referencia el tipo de cambio *Vendedor - Divisa* del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil anterior a la fecha de efectivo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad que a sus efectos se informe.

CLÁUSULA QUINTA- RECEPCIÓN Y DESTINO:

5.- EPEC instalará los MEDIDORES en los puntos de los suministros contenidos en el Anexo II dentro de la Ciudad de San Francisco –validados por la MUNICIPALIDAD–, dentro del término de sesenta (60) días corridos posteriores a la comunicación formal, por parte de la EPEC, sobre la finalización de la configuración de los sistemas para la puesta a disposición del servicio.

CLÁUSULA SEXTA - PERSONAL:

6.- EPEC manifiesta y reconoce que las personas que utilice y/o contrate para realizar el retiro, traslado, disposición, instalación, utilización y mantenimiento de los MEDIDORES no tendrán ninguna relación laboral ni de dependencia con la MUNICIPALIDAD, obligándose a mantener indemne a esta última de cualquier reclamo dicha índole en el marco de las actividades y/u obligaciones a cargo de la Empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COMUNICACIONES:

7.- Las comunicaciones oficiales entre las PARTES se efectuarán mediante notificaciones a los siguientes domicilios electrónicos:

EPEC:

MUNICIPALIDAD:

CLÁUSULA OCTAVA - SEGUIMIENTO Y DIFERENDOS:

8.1.- Las PARTES acuerdan conformar una mesa de seguimiento del presente CONVENIO, la cual estará integrada por dos (2) representantes de cada una de ellas. Dicha mesa se reunirá y funcionará conforme a la modalidad y periodicidad que de mutuo acuerdo se establezca.

8.2.- Las funciones de este espacio serán las de: (i) dar seguimiento, supervisión y control a lo establecido en el presente CONVENIO; y (ii) interpretar y solucionar las cuestiones que pudieren surgir durante el transcurso de su ejecución.

8.3.- A tales efectos, las PARTES designan como representantes a los siguientes titulares:

Por EPEC:

1. nombre y apellido / DNI / Cargo
2. nombre y apellido / DNI / Cargo

Por la MUNICIPALIDAD:

1. nombre y apellido / DNI / Cargo
2. nombre y apellido / DNI / Cargo

CLÁUSULA NOVENA - ADENDAS COMPLEMENTARIAS:

9.- Las PARTES acuerdan que, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las previsiones aquí establecidas, sus adecuaciones parciales y/o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de Adendas Complementarias, cuyos términos no alterarán la esencia del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD:

10.- La EPEC no deberá hacer uso de la información de la gestión del alumbrado y/o de los datos que desprendan de la operación del sistema inteligente objeto del presente CONVENIO para cualquier fin ajeno a este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:

11.- A todos los efectos legales relacionados con el presente CONVENIO, las PARTES constituyen domicilios especiales y procesales en los allí indicados en el encabezamiento. No obstante, en caso de suscitarse diferendos de interpretación, eficacia, validez, aplicación y/o de cualquier extremo que provoque controversias de los criterios alcanzados en este CONVENIO, se procurarán resolver de buena fe, y en un marco de concordia institucional. No obstante, en caso de subsistir, las PARTES declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Francisco, renunciando expresamente al Fuero Federal y/o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - ANEXOS:

12.- El presente CONVENIO se integra con los ANEXOS que se describen a continuación:

ANEXO I - Descripción de los MEDIDORES y el SISTEMA;

ANEXO II - Listado de Puntos de Suministro;

ANEXO III . Acta de Recepción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

1.- EQUIPO DE MEDICIÓN INTELIGENTE Y TELEGESTIÓN TRIFÁSICO

Este equipo es el responsable de producir la telemedición de todos los parámetros eléctricos, incluyendo la medición de energía, niveles de tensión, cargas, factor de potencia, etc. A su vez, este producirá el comando remoto de encendido y apagado de luminarias, a través de la excitación del electroimán del contactor, utilizando un reloj astronómico. El contactor es parte constitutiva del sistema de la MUNICIPALIDAD por lo que no forma parte de la provisión a cargo de EPEC.

2.- SISTEMA DE GESTIÓN

El sistema, además de cumplir con las funciones de recolección, almacenamiento y clasificación de datos con sus correspondientes formularios de muestra, posee funciones de gestión del alumbrado público específicas. Tales funciones son:

- Configuración de reloj astronómico con el fin de variar el encendido y apagado de las luminarias en función del día del año
- incorporación de cantidad de luminarias por circuito monofásico con el fin de producir las previsiones de:
 - Luminarias apagadas;
 - Posible sustracción de energía;
 - Eficiencia energética por circuito y por tablero;
 - Configuración de un sistema de alarmas para mantenimiento y gestión de instalaciones;
 - Caracterización de luminarias instaladas por circuito.
- Modelo digital de distribución de alumbrado público: Para el éxito del proyecto es imprescindible alimentar un sistema de información geográfico GIS. Cada luminaria debe encontrarse inserta en el modelo digital de información geográfica.

3.- FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

- **Funcionamiento de teleoperación y monitoreo online:** La unidad de gestión técnica del sistema es el tablero de comando de alumbrado público. En el mismo se alojará el medidor de energía el cual producirá el telecomando, esto es el accionamiento del interruptor del medidor para el cierre o apertura del punto de suministro de energía, con los cuales se producirá el encendido o apagado del sistema de alumbrado público.
- El encendido se producirá mediante un reloj astronómico de acuerdo a las coordenadas geográficas donde se ubique el punto o conjunto de puntos de medición. Con esta configuración, el sistema envía la señal de encendido o apagado de forma remota al medidor y con ello se produce la teleoperación del sistema. En caso de producirse un corte de energía en el tablero, el medidor envía una señal al sistema que es recibida por EPEC con el fin de gestionar la incidencia de calidad del servicio.

4.- FUNCIONALIDADES INCLUIDAS EN EL SISTEMA

4.1.- Función de mantenimiento correctivo

Esta permite la detección de luminarias dañadas mediante la comparación de los registros de demanda del sistema.

Se debe configurar una demanda mínima por cada circuito monofásico. El valor de esta demanda puede ser obtenido mediante el cálculo de la cantidad y tipo de luminarias que tenga el circuito o a través de mediciones que se realicen sobre cada circuito una vez instalados los medidores inteligentes.

La sensibilidad de detección es de 1 a 2 luminarias quemadas en un circuito de 20 luminarias. Si el circuito posee una cantidad mayor de luminarias, crecerá el número mínimo de luminarias quemadas para que el sistema levante la incidencia.

En este caso, es importante tener el modelo digital en el GIS, y el tipo de luminaria que existe en cada circuito, ya que al producirse la detección de la incidencia el sistema podrá también indicar el circuito donde se pueden encontrar las luminarias quemadas y el tipo de equipo que debe llevar la cuadrilla de operativa para la realización eficaz del mantenimiento correctivo.

4.2.- Función de monitoreo de pérdidas

- **Pérdidas por funcionamiento en horarios diurnos:** El sistema detecta consumo compatible con luminarias encendidas en horario diurno y emite una alerta que permite la gestión por mantenimiento correctivo del Sistema de Alumbrado Público.
- **Pérdidas por conexiones indebidas o ilícitos sobre la red de alumbrado:** En caso de registrarse consumo en horarios diurnos no compatibles con las luminarias encendidas o sobreconsumos en horarios nocturnos, el sistema emite una alerta que permite gestionar dichas incidencias.

Anexo II - Listado de Puntos de Suministro								
Contrato	Razón Social	Tarifa	Clase	Tensión	Estado Servicio	Estado Contrato	Calle Suministro	Nro.
10021801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PJE. ZANICHELLI	1616
10025201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA 9 DE SEPTIEMBRE	4083
10026401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JUAN B JUSTO	1095
10027001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CORDOBA (RINCON ESPAÑOL)	25
10030801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PJE. CIUDAD DE NEUQUEN	2302
10033101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LIBERTADOR NORTE	1195
10033701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LAS ACACIAS	1298
10034501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SAN LORENZO	510
106200401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SAN LORENZO	604
144163001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PARAGUAY SUR	3800
279550201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BRIGADIER BUSTOS	703
320518101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AV. CERVANTES	2993
10025101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RIO SUQUIA	801
10025401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LARREA	3403
10025601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RIO DULCE	802
10027901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CATAMARCA	2046
10028101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE INGENIEROS	1302
10028801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARRA	2553
10033301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	VELEZ SARSFIELD	1430
10033401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PRIMEROS COLONIZADORES	1810
10034001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS ALAMOS	2844
10034101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	D. CULLEN	519
10034801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SUIPACHA	340
10035001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ROSARIO DE SANTA FE	2810
10035201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA ROSARIO DE SANTA FE	2150
10035301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ROSARIO DE SANTA FE	535
10036201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	J.J. PASO	4908
10036501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	INDEPENDENCIA (SUR)	3805
33040201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CATAMARCA	1795
83134701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RESISTENCIA	945
89421001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	GMO. DEL BARCO	3302
94378601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PRIMEROS COLONIZADORES	2502

95780201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SAN LORENZO	1005
97475401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CASTRO BARROS	569
102526901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA CERVANTES	4449
102527201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RUTA N° 158	905
102858901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JUAN DE GARAY	4250
103455701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LAS CAMELIAS	305
103455901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	J.J. PASO	4596
103863701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ECHEVERRIA	1202
103863901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BV. IRIGOYEN	1475
103864201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PASTEUR	1606
103864301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LINIERS	1390
103864401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARRA	205
104109201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA 9 DE SEPTIEMBRE	1406
104109601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVELLANEDA	1298
104355901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA CASEROS	1097
104356001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA 9 DE SEPTIEMBRE	3206
104482901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LIWASKI	1595
104772101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	DANTE AGODINO	298
104772401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SUIPACHA	590
104772601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	POTOSI	204
104772801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RUFINO VARELA	555
105437801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	GUTIERREZ	1102
105437901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SAN JUAN	1198
105438101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUEYRRREDON	1205
105438301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AV VELEZ SANSFIELD	904
105438601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	DEAN FUNES	1210
105574101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD	110
105574501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ASUNCION	505
106672901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARRA	3220
106673501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARRA	3495
107256201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LIMA	198
107758301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ITALIA	1902
108622801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LAMADRID	1008
108623001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ENTRE RIOS	2698

113857801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CASTELLI	2096
118338701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	TRIGUEROS	305
118338801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CHUBUT	406
132777401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	J. J. PASO	4410
136195201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BELGRANO	4602
136195501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	MASTROSIMONE	101
144162201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	G. DEL BARCO NORTE	3800
144162701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	G. DEL BARCO NORTE	3570
144163801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PARAGUAY SUR	3570
144164101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	J. J. PASO SUR	3396
271837801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LAS ACACIAS	1705
271838101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	RESISTENCIA	842
274118201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PAVON	1045
274119101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PAVON	1137
274119401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PAVON	1307
278330101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AV. ROSARIO DE SANTA FE	580
278904701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ELVIO A. ALMADA	1995
279549701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	GUATEMALA	4
279551101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BRIGADIER LOPEZ	298
281749801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	REPUBLICA ARABE DE SIRIA	3990
281750001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	REPUBLICA ARABE DE SIRIA	3609
284347501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE DINTINO Y GUATEMALA	1790
284347701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	MARIANO MORENO	1694
285809501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUBLICA ESQ. ENTRE RIOS NORTE	1205
289256101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUBLICA	1765
289256401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUBLICA	1858
289585301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	MARMOL	1140
290020601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JUAN DIAZ DE SOLIS	1786
291731901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE LENCINAS	2789
291732401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUBLICA	2809
291733101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	OSVALDO R. MESAGLI	2811
291733601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE LENCINAS	2609
291733901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	DR. JUAN PARESIO	2611
291734201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	OSVALDO R. MESAGLI	2613

292915801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JUAN JOSE PASO (NORTE)	3805
294007301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CALLE PUBLICA	2220
297968602	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BOLIVIA	2411
297969202	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BOLIVIA	2420
301178701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA GUEMES	1604
303660701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SARMIENTO	1506
303770101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	GUATEMALA	1696
307200201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS ROBLES	2306
307200401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS PINOS	2705
307200601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS ALGARROBOS	2494
307200701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS ALGARROBOS	2094
308928801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LINIERS	1949
309013502	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	MADRE A. ROMERO ESQ PASTEUR	-
311820101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BELGRANO	4303
312792201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ROMA	1195
315738601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CASTELLI	3395
317114801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	A. NAVARRO	1804
318165401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	PUBLICA ESQ ESPAÑA	2106
321132901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	EMILIO PETORUTTI	3840
321279901	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CALLE PUBLICA 1 ESQ DELMIRO CEBALLOS	4153
10026701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CORDOBA	1305
10027301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARLOS PELEGRINI	28
10037801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BULEVARD 25 DE MAYO	1220
10025301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LARREA	2896
102858501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD	503
103722601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA 9 DE SEPTIEMBRE	648
104109401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AVENIDA 9 DE SEPTIEMBRE	1995
104355601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	CARRA	2495
104355801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AMEGHINO	1602
104772201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SUIPACHA	1215
104772301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	SAN LORENZO	108
106200101	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE TEOBALDO	1508
106200301	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOSE TEOBALDO	1708
106970401	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	JOAQUIN MARTINEZ	2102

106970601	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	ERNESTO VIDAL	2102
107758501	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	BV. BUENOS AIRES	1497
107838001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	GUTIERREZ	1997
110189701	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LA MADRID	2092
113897801	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	MITRE	842
274906001	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	AV. LIBERTADOR NORTE	2271
284347201	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS AROMOS	1706
293363602	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS AROMOS	2096
293364002	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO	604	1	1	SN	V	LOS AROMOS	2496

ANEXO III

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Córdoba, a los (...) días del mes de del año dos mil (.....), se reúnen los representantes de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA S.A.U. y de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO a los efectos de labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN del Sistema de Gestión Inteligente del Alumbrado Público correspondientes al Convenio celebrado en fecha entre EPEC y de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, en el marco del "Plan de Gestión de Alumbrado Público con Infraestructuras Avanzadas de Medición".

Previo inspección y verificación de la ejecución de conexión e instalación de los equipos detallados al pie, conforme las previsiones de la cláusula cuarta del CONVENIO los intervinientes dejan constancia que en el día de la fecha quedan formalmente entregados la cantidad de (xxx) medidores, quedando operativa la garantía técnica de funcionamiento de los MEDIDORES.

Firma: **EPEC SAU**

Firma: **MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**